

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5906
RAD. 014-2016-00082-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, respuesta al Oficio No. 01-591, allegada al Despacho por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5908
RAD. 019-2015-00671-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2475, proveniente del **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5948

RAD. 035-2013-00661-00

Santiago de Cali, 19 DIC 2017

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución observa el Despacho que la parte demandada, ha solicitado el pago de los depósitos judiciales como excedente de embargo, como quiera que el presente asunto se terminara pago total de la obligación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 35° CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Luzmila Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5909

RAD. 02-2016-00485-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

Como quiera que en el presente proceso se le corriera traslado a la liquidación de crédito aporta a folio 34 al 39 Cdno # 1, la misma no será tenida en cuenta, toda vez que no está acorde a lo ordenado en el mandamiento. **EN CONSECUENCIA** el Juzgado decide **APARTARSE** de los efectos del traslado No. 191 de noviembre 03 de 2017 visto a folio 43 del expediente; en su lugar, **NO TENER** en cuenta la liquidación precedente.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Marta Jimenez Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5911
RAD. 005-2017-00221-00

Santiago de Cali, 16 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 5158, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que revisada la página del Banco Agrario, no se encontraron depósitos judiciales consignados a nombre del demandado. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 16 DIC 2017
MARIÁ JIMENA CARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5912
RAD. 032-2016-00601-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, Oficio No. 3698, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto interlocutorio del 20 de octubre de 2015, se decretó la terminación del proceso por transacción que en esa dependencia judicial cursó bajo radicación No. 006-2016-00729-00; en consecuencia, solicita dejar sin efecto el Oficio No. 3804 del 08 de noviembre de 2016. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 249 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5913
RAD. 023-2015-01341-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2292, proveniente del **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que una vez consultado el portal del Banco Agrario, se confirmó que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5914
RAD. 023-2017-00206-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 2292, proveniente del **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que una vez consultado el portal del Banco Agrario, se confirmó que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5932
RAD. 020-2014-00894-00

Santiago de Cali, 10 6 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, respuesta al Oficio No. 01-734, allegada al Despacho por la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Municipales
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5931
RAD. 030-2004-00196-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 09-3099, proveniente del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto del 06 de junio de 2017, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, que en esa dependencia judicial cursó bajo la radicación No. 760014003-006-2010-00200-00; en consecuencia, se deja a disposición del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta HÉCTOR HENAO contra WILLINTON PÉREZ con radicación 030-2004-00196, la medida cautelar allí decretada. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

~~Juez~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Municipales
MARIA JIMENA CARGO RAMÍREZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5936
RAD. 028-2013-00506-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. **286.644** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5929
RAD. 003-2010-00514-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5928
RAD. 002-2010-00667-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 249 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 06 DIC 2017

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Largo Ramiro

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5926
RAD. No. 016-2016-00449-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste dentro del expediente, Oficio del 10 de noviembre de 2017, proveniente de la POLICÍA NACIONAL, mediante el cual informa que deja a disposición de este Despacho judicial, vehículo automóvil de placas **HZV 975**. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 249 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5903
RAD. 003-2011-00524-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

NIÉGASE la autorización relacionada en escrito que antecede, toda vez que la misma no cumple con lo establecido en el artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Jimena Largo Ramirez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5905
RAD. 005-2013-00500-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 5160, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que revisada la página del Banco Agrario, no se encontraron depósitos judiciales consignados a nombre del demandado. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5918
RAD. 005-2013-00064-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, Oficio No. 009-2874, proveniente del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa a éste Despacho Judicial, que mediante auto del 22 de septiembre de 2017, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación que en esa dependencia judicial cursó bajo radicación No. 015-2013-00673-00; en consecuencia, solicita dejar sin efecto el Oficio No. 09-2576 del 05 de octubre de 2015. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución en
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5916
RAD. No. 035-2015-00383-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017,

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste dentro del expediente, oficio No. S-2017-275 proveniente de la POLICÍA NACIONAL-SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE VALLE, mediante el cual informa que deja a disposición de este Despacho judicial, vehículo automóvil de placas **HZR 853. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Oficinas de Ejecución
Jueces Municipales
María Jimena Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5918
RAD. 01-2012-00843-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **PREVIO** a resolver la solicitud del avalúo, **ORDENASE** a la apoderada judicial de la parte actora, suscriba el escrito, por cuanto el mismo carece de firma.
- 2.- **REMÍTASE** a la memorialista al auto No. 4863 de fecha 27 de septiembre de 2017, obrante a folio 97 cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No 5919
RAD. 08-2008-00467-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención a la solicitud de terminación presentada la parte demandada, el Juzgado;

RESUELVE:

1. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora.

2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

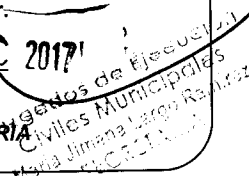
NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

SECRETARIA 
Agentes de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5972
RAD. 006-2010-00570-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 29 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5923

RAD. 04-2014-00387-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención a la solicitud, y como quiera que existen los depósitos judiciales suficientes para dar por terminado el presente, asunto el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver sobre entrega de los depósitos judiciales **ORDENASE** a la parte, a fin de que se sirva aportar la respectiva liquidación de crédito, de conformidad con los términos del artículo 446 C.G.P., actualizada, a fin de dar por terminado el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Julia Ramírez
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5925
RAD. 021-2015-00559-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

Como quiera que en el presente proceso se le corrió traslado a la liquidación de crédito aporta por la parte actora, **PREVIO** a resolver sobre la liquidación **ORDÉNASE**, allegue el certificado de deuda expedido por el administrador de la propiedad horizontal **EDIFICIO TORRES DE LA CINCUENTA P.H** en el que conste que el demandado también adeuda las cuotas de administración que se causaron con posterioridad al mes de agosto de 2015.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

~~JUEZ~~

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Jorge Hernán Giron Díaz
Jueces Municipales
Civiles Municipales
Mónica Lugo Ramirez
SECRETARIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5895
RAD. No. 025-2017-00086-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste el Oficio No. 06-346, proveniente de la **SECRETARÍA GENERAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

2.- **GLÓSASE** a los autos para que obre y conste dentro del expediente, Oficio No. 1538 proveniente de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI**, mediante el cual informa que deja a disposición de este Despacho judicial, vehículo automóvil de placas **HZT 582**. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 5890
RAD. No. 011-2017-00348-00

Santiago de Cali, 05 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste dentro del expediente, oficio No. 1710 proveniente de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, mediante el cual informa que deja a disposición de este Despacho judicial, vehículo automóvil de placas **HYP 418. PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juz.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Largo Ramirez
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5899
RAD. 005-2010-00076-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **DÉJASE** el expediente a disposición de la parte interesada, para los fines pertinentes.
- 2.- **AGRÉGASE** a los autos para que obre y conste en el expediente, copia simple del pago de arancel judicial.
- 3.- **ESTESE** la memorialista a lo resuelto en el auto de sustanciación No. 4767 del 20 de septiembre de 2017, visible a folio 212 del expediente.

NOTIFÍQUESE.-

JORGÉ HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5900
RAD. 005-2011-00349-00

Santiago de Cali, 10 6 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 6 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5901
RAD. 004-2011-00698-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juzg.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5902
RAD. 002-2010-00646-00

Santiago de Cali, 10 6 DIC 2017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como dependiente judicial del apoderado de la parte actora al abogado **ANDRÉS FELIPE MAGAÑA SAN MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.333.210 de Jamundí (V) y tarjeta profesional No. 286.644 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 10 de Diciembre 2017

Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5896
RAD. 027-2017-00062-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

AGRÉGASE a los autos para que obre y conste el Oficio No. 3701, proveniente del **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que una vez consultado el portal del Banco Agrario, se confirmó que no existen depósitos judiciales para el proceso de la referencia. **PÓNGASE** en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 249 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mariana Largo Ramírez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5897
RAD. 027-2016-00147-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la parte demandante a la abogada **SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.991.555** de Cali (V) y tarjeta profesional No. **47.787** del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5898
RAD. 016-2015-00832-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el Oficio No. 01-1056 del 24 de abril de 2017 sin diligenciar, allegado al Despacho por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 2ª de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Mara Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 5894
RAD. 003-2011-00660-00

Santiago de Cali, 06 DIC 2017

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, pago de factura por valor de \$ 185.920.00 m/cte allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte demandante, valor que será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 219 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DIC 2017

Juzgado de Ejecución
Civil Municipales
Valle de Cauca - Pereira
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA